



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 1 de Julio de 2014

Número 5.378

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.730.- Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización Reformado de las Fincas 17.642 y 19.633, previsto en el Estudio de Detalle Urbanización Carretera del Embalase (expte. 49241/20013).

1.734.- I.C.D.- Bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de Ceuta, a Federaciones Deportivas de Ceuta y para desplazamientos a Entidades Deportivas de Ceuta, año 2014.

1.743.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 23 de mayo de 2014, por el cual se aprueba la denominación de los puestos de trabajo actualmente existentes en la Ciudad, así como su número y adscripción.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.733.- Resolución del Director Prov. del S.P.E.E. Ceuta, por la que se aprueba la 3.ª convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, ejercicio 2014.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.747.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.728.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ López Utor n.º 12, a instancias de Pezcaracol Inversiones Inmobiliarias S.L., para ejercer la actividad de bar-cafetería-churrería (expte. 40829/14).

1.731.- Notificación a D. Juan Román Orozco, relativa a la solicitud de ampliación de licencia del local sito en Plaza Menaben Gabizón, a instancias de D.ª Pilar Chaves Ros, para terraza (expte. 26000/12).

1.735.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 28, a instancias de D. Tarek Hasseb, para ejercer la actividad de venta de kebab (expte. 54283/2014).

1.736.- Notificación a D. Hamadio Mohamed Mesaud, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

1.737.- Notificación a D. Luis García Jiménez, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ General Aranda Depart. 1 local Planta baja, para ejercer la actividad de oficina de promoción inmobiliaria y almacén (expte. 33101/2014).

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.740.- Notificación a D. Sufian Merabet Mohamed, relativa al expediente SAAD 51/1050.

1.748.- Notificación a D.^a Batul Ahmed Mohamed, rep. de D. Monthaser Boumediane Ahmed, relativa al expediente SAAD 51/3048.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

1.738.- Notificación a D. Miguel Benítez García, relativa al expediente 95/2012.

1.739.- Notificación a D. Mohamed Rachid Mustafa Ahmed, relativa al expediente 110/2012.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.744.- Notificación a Ocio Ceuta S.L., relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 39/2014.

1.745.- Notificación a Asilah MS Contratas S.L., relativa a Despido/Cese en General 75/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.746.- Notificación a D. Mustapha El Amrani, relativa a Divorcio Contencioso 67/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.729.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en las especialidades de higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, en expte. 38/14.

1.732.- EMVICESA.-Adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del grupo de viviendas en c/ Juan de Juanes (ARI Distrito 11 fase III) de Ceuta, a la empresa ACC Africana de Contratas y Construcciones, en expte. 5/2013.

PARTICULARES. DISA Corporación Petrolífera, S.A.

1.742.- Selección abierta para 1 puesto de trabajo de Expendedor-Vendedor para la Ciudad de Ceuta, en la empresa Disa Corporación Petrolífera, S.A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.728.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ López Utor nº 12, a instancia de D. Karim Ali Ahmed, en representación Pezcaracol Inversiones Inmobiliarias S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B5103506.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-CAFETERÍA-CHURRERÍA

Ceuta, 18 de junio de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.729.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 38/14

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA

b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 40.000,00 €
- b. Valor estimado del contrato: 80.000,00 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/ Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion.
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

* Criterios de adjudicación:

Mejor oferta económica: 80%
Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: 20%

9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

11. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 26 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.730.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 17 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

Apruébese inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización Reformado de las Fincas 17.642 y 19.633 previsto en el modificado del Estudio de Detalle denominado reformado de Estudio de Detalle Urbanización carretera del Embalse aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2013, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Luis Pedro Moreira y Manuel del Caso, visado por el COACE con fecha 20 de marzo de 2014, según el informe técnico nº 280/14, y los fundamentos jurídicos expuestos.

Sométase a trámite de información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Urbanización mediante la publicación en el B.O.C.CE y en uno de los diarios de mayor difusión de la Ciudad así como la notificación a los propietarios y a los demás interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 141.2 y su remisión al 138.2 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente Decreto (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento, en el edificio Ceuta Center, (entrada por Calle Ingenieros, s/n, 2ª planta).

Ceuta, 24 de junio de 2014.- P.D.F. Resolución de Secretaria 15-02-2010, B.O.C.CE Nº 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.731.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza "MESON PEDRO'S", sito en Plaza Menahen Gabizón nº 14, cuyo titular es D.ª M.ª PILAR CHAVES ROS, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.070.476 K.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 25 de Febrero de 2014.- Vº Bº EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.732.- La Excm. Sra. D.ª. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento y Presidenta del Consejo de Administración de EMVICESA, en uso de las competencias y facultades conferidas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 27-Abr-2012, que modifica el de 16 jun-2011, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente,

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En relación a la contratación de las obras de rehabilitación de la Bda. Juan de Juanes de Ceuta y en base a la encomienda de gestión de la Consejería de Fomento a EMVICESA de fecha 29- May-

2013, ha sido convocada la licitación pública del contrato mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y criterio de adjudicación único, el precio mas bajo.

SEGUNDO.- Dentro del plazo de presentación, se han recibido propuestas de 9 empresas: Ferrovial Agroman S.A, INCOC S.L., ACC S.L.U., JOMASA, SERANCO S.A., Construcciones Bonifacio Solís S.L., LIROLA Ingeniería y obras S.L., FUENCO S.A.U. y CORSAN CORVIAM Construcción S.A.

TERCERO.- La Mesa de Contratación procedió a la apertura de plicas el 20-Ene-2014, admitiendo todas las propuestas a licitación. En acto público se procedió a la apertura de las ofertas económicas, con el resultado recogido en el acta de la sesión.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en el PCAP sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados, la Mesa identificó dos ofertas como desproporcionadas o anormales, en concreto las de Africana de Construcciones y Contratas (ACC S.L.U) e INCOC S.L., requiriendo a ambas por plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13, para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de la misma.

QUINTO.- INCOC presentó en plazo los documentos pertinentes, mientras que ACC formuló un escrito de alegaciones señalando que su oferta no se encuentra en situación de anormal o desproporcionada, conforme a los parámetros del pliego y que no considera necesaria la justificación.

SEXTO.- A propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 31-Mar-2014, la Consejería de Fomento resolvió con fecha 10-Abr-2014 rechazar la alegación y conferir al licitador ACC un nuevo plazo para que justifique los valores de su oferta, advirtiéndole de que en caso de no verificarlo, se entenderá que renuncia al proceso de adjudicación.

SÉPTIMO.- Presentada por ACC la justificación de su oferta y emitidos los informes técnicos oportunos, la Mesa en sesión de 12-May-2014 eleva su propuesta junto con el acta, dando cuenta de que lo siguiente: 1. La oferta presentada por INCOC se considera desproporcionada, conteniendo algunos precios descompuestos excesivamente bajos para el normal desarrollo de los trabajos, por lo que la oferta global de la obra no se considera debidamente justificada. Y 2. La oferta presentada por ACC Africa de Contratas y Construcciones, S.L., es la más ventajosa, al presentar el precio más bajo, habiendo justificado debidamente los valores desproporcionados de su oferta.

Asimismo la Mesa de Contratación hace advertencia expresa de lo dispuesto en la cláusula 26 del

PCAP, que establece como condición esencial de ejecución, el cumplimiento de la normativa estatal en materia de subcontratación, la cual no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación.

OCTAVO.- La clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, es la siguiente:

1º.- ACC Africana de Contratas y Construcciones S.L Oferta: 474.972,18 €

2º.- Lirola. Oferta 495.671,64 €

3º.- Construcciones JOMASA S.L. Oferta 526.782,82 €

4º.- Ferrovial. Oferta: 591.222,81 €

5º.- Seranco. Oferta: 605.282,08 €

6º.- Bonifacio Solís S.L. Oferta: 636.271,01 €

7º.- Fuenco. Oferta: 711.223,50 €

Se declara desproporcionada la propuesta de INCOC, por no justificar debidamente los valores de su oferta, conforme al contenido del informe técnico obrante en el expediente, estimando que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

NOVENO.- El licitador ACC ha presentado el 23-May-2014, en el plazo conferido, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva y de disponer de los medios comprometidos, prestando declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones especiales de calidad social en la ejecución del contrato de obras.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La competencia la tiene atribuida la Consejera de Fomento, en uso de las facultades conferidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 27-Abr-2012, que modifica el de 16-Jun-2011, sobre competencias en materia de vivienda.

II. El PCAP aprobado para esta contratación, cláusula 13 OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: Identificada una proposición como desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Tras la audiencia y a la vista de la justificación, se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Cláusula 14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábi-

les, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. En el mismo plazo, deberá presentar la declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de calidad social en la ejecución de contratos de obras, en los términos del Anexo I, en caso de no haberla presentado con antelación.

III.- Art. 151 del TRLCSP sobre notificación a los candidatos y licitadores.

IV. Art. 156 del TRLCSP sobre formalización de los contratos.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho señalados RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación del grupo de viviendas Juan de Juanes (ARI Distrito 11 fase III) de Ceuta a la empresa ACC Africana de Contratas y Construcciones, por importe de 474.972,18 €, IPSI incluido, por ser la oferta más baja, habiendo justificado debidamente los valores de la misma. El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses.

El contrato se sujetará al PCAP aprobado para esta contratación, especialmente a la condición esencial de ejecución prevista en la cláusula 26 en materia de subcontratación y a las condiciones especiales de calidad social y medioambientales establecidas en la cláusula 28.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a los licitadores para su conocimiento y a todos los efectos.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante inserción del anuncio en el perfil del Contratante.

Doy fe

Ceuta, 2 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.733.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2014, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Los programas de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Ciudad de Ceuta, están destinados a contratar trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, enmarcados en el desarrollo de las políticas activas de empleo que, en este caso, habrán de manifestarse como el conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación, dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas, así como al fomento de la economía social.

Es principio general de las políticas activas de empleo que su diseño y ejecución respondan a la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo, así como que sean adecuadas a las características del territorio, por lo que se tendrá en cuenta la realidad del mercado de trabajo local y sus peculiaridades. Por ello, las medidas que integran las políticas activas de empleo habrán de cubrir, entre otros, el ámbito de la orientación profesional, la formación y recualificación, al tiempo que representan la oportunidad de realización de un trabajo efectivo en un entorno real y la posibilidad de adquirir formación y experiencia profesional, siempre dirigido a la cualificación o inserción laboral del demandante de empleo.

Por otro lado, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Empleo, en estos programas se habrá de reservar un número determinado de puestos de trabajo destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, especialmente demandantes de empleo pertenecientes a colectivos prioritarios y en particular los que presentan un déficit de formación, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, u otros que se puedan determinar en el marco del Sistema Nacional de Empleo, al tiempo que se valora la necesidad de coordinación con otros órganos de la ciudad, bien de la Administración General del Estado o

de la Administración Local, que habrán de aportar demandantes en situación de desempleo pertenecientes a estos colectivos a través de sus propios servicios.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Objeto y regulación.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la tercera convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con la normativa siguiente: Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre), desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13 de abril) y por la Orden TAS/3657/2003 (BOE de 30 de diciembre); Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (BOE de 25 de julio) y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril). También se tendrá en cuenta los enunciados y recomendaciones de la Ley 56/2003 de Empleo, el R.D. Ley 5/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo y el Plan Anual de Política de Empleo 2013 en cuanto a políticas activas de empleo y colectivos prioritarios, así como lo previsto en esta propia Resolución de convocatoria.

Segundo.- Beneficiarios

Podrá ser beneficiaria de las subvención, en los términos establecidos en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, la corporación local de Ceuta, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Orden de 26 de octubre de 1998, y el artículo 2.g de la Orden TAS/816/2005.

Tercero.- Dotación presupuestaria

La subvención prevista en la presente convocatoria extraordinaria se financiará con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.01, del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, que para el ejercicio 2014

se eleva a una cuantía total máxima de 7.230.857,22 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Cuarto.- Presentación de solicitudes

La solicitud general y las memorias de los proyectos para esta convocatoria extraordinaria se presentarán en el Registro General del SEPE-Ceuta, sito en la calle Salud Tejero nº 16-18, según modelos referidos en el anexo I y en los términos de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, la Resolución de 30 de marzo de 1999 y la Orden TAS/3657/2003. Del mismo modo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. El plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la resolución.

Quinto.- Criterios de valoración

Las solicitudes admitidas serán valoradas según memoria de los proyectos presentados y se ordenarán para su elección de mayor a menor con arreglo a los siguientes criterios:

a) Obras y servicios de mayor interés general y social hasta un máximo de 20 puntos: Obtendrán 10 puntos los proyectos que contraten desempleados que hayan finalizado, con evaluación positiva, alguna acción de formación para el empleo, según anexo II. De igual manera obtendrán 10 puntos los proyectos destinados a contratar desempleados sin cualificación profesional alguna. Aquellos proyectos que incorporen además puestos de trabajo de otros colectivos prioritarios podrán sumar, proporcionalmente, hasta 10 puntos más.

b) Obras y servicios que se realicen en actividades correspondientes a servicios de utilidad colectiva, 20 puntos: Obtendrán 20 puntos los proyectos que contraten desempleados en relación con la mejora de la vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos y servicios de proximidad; así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control de energía; servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual; servicios personalizados de carácter cotidiano como el cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social.

c) Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de un mayor número de puestos de trabajo. La puntuación será proporcional al porcentaje de puestos que se prevea crear hasta un máximo de 5 puntos.

d) Proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante o mediante otras fórmulas de inserción laboral. Se considerará inserción la contratación por un período de, al menos, seis meses que se iniciarán dentro de los dos siguientes a la finalización de este programa, y siempre que se aporte el compromiso de contratación correspondiente. La puntuación será proporcional al porcentaje de inserción prevista hasta un máximo de 5 puntos.

e) Proyectos que cuenten con financiación de la entidad solicitante para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de las actuaciones. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada proyecto. La puntuación será proporcional al porcentaje de inversión en relación con la subvención otorgada, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos será de 25 puntos, de ellos 20 pertenecerán a los apartados a) ó b).

Sexto.- Criterio de graduación de los incumplimientos y liquidación final de la subvención.

Corresponde a la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el seguimiento y control de este programa; siendo el cumplimiento de las acciones comprometidas la referencia para la liquidación de la subvención, efectuándose ésta de acuerdo con apartado III, procedimiento para la transferencia de fondos y justificación del gasto, de la Resolución 30 de marzo de 1999.

Las obras o servicios objeto de esta convocatoria habrán de ser realizadas con fecha límite en 30 de junio de 2015.

Séptimo.- Instrucción y Resolución.

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación será el órgano encargado para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como la evaluación previa de solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en esta convocatoria y que habrá de entregar al órgano colegiado de valoración. Dicho órgano estará compuesto por la Subdirectora Provincial de Empleo que lo presidirá y dos empleados públicos de la Sección de Empleo, de los cuales uno al menos será personal Técnico que haya intervenido activamente en el expediente y otro actuará de secretario del órgano colegiado, pudiendo ser sustituidos convenientemente sólo en caso de ausencia del titular. Dicha comisión elevará, a través del órgano instructor, la propuesta de concesión que proceda al Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Ceuta. Todo ello de acuerdo con el artículo 22 y 24 de la Ley de Subvenciones

La propuesta provisional se notificará al interesado en el plazo de diez días, que podrá presentar a partir de entonces las alegaciones que estime convenientes. Examinadas estas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En su caso, y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución carácter de definitiva.

Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el tablón de anuncios del SEPE-Ceuta y la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Resolverá el expediente el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta por delegación de la Directora General, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 octubre de 2008 (BOE de 13 de octubre), y se dictará dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de emisión de los informes a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de octubre de 1998. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada, ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992.

7. Perfil de los trabajadores a contratar y colectivo al que va dirigido:

8. Número de puestos de trabajo de carácter temporal de al menos 6 meses de duración como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio :

• Por incorporación directa

• Mediante otras fórmulas*

*para ser valoradas deberá especificarlas

9. Número de puestos de trabajo de carácter permanente que se crearán como consecuencia de la realización de la Obra o

Servicio

10. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

.....

.....

.....

.....

III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A+B)

A) COSTES LABORALES (1+2)

1. Costes de contratación

a) Subvención del SEPE solicitada (1)

b) A financiar por la Entidad Gestora

c) Otras aportaciones

2. Otros costes laborales

Mano de obra desempleada

Dirección de obra

Formación, cualificación

Otros

a) A financiar por la Entidad Colaboradora

b) Otras aportaciones

B) COSTES MATERIALES

Diseño y redacción del proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)

SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIOS	COTIZACIONES TOTAL SEG. SOCIAL	NÚMERO DE TRABAJAD.	TIPO DE JORNADA	COSTES TOTALES
--------------------------	----------	-----------------------------------	------------------------	--------------------	-------------------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas y acompañese el Convenio Colectivo de Aplicación.

En, ade.....
EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(firma y sello)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE MEMORIA:

- Proyecto y planos de la obra
- Certificación del Órgano competente de la Entidad Solicitante de la aprobación del proyecto de la Obra o Servicio
- Certificado del Secretario o responsable de la Entidad Solicitante en estas materias, sobre disposición de financiación de las partidas presupuestarias a aportar por la Entidad Solicitante
- Certificado del Interventor o responsable en estas materias, indicando que el total de subvenciones recibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la SS.SS.

ANEXO II

PLAN DE EMPLEABILIDAD

PROGRAMACION DE CURSOS; 2011-2013

Actividades agropecuarias
Actividades auxiliares apoyo al buque de puerto
Actividades auxiliares de almacén
Actividades auxiliares de comercio
Atención especializada a enfermos de alzheimer
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
Auxiliar de enfermería en geriatría
Auxiliar de enfermería en rehabilitación
Auxiliar de salud mental y toxicomanía
Azafata y auxiliar de congresos
Barnizador/lacador
Bordador
Buceador
Cajero
Carpintería
Celador sanitario
Cocina
Conductor de camión pesado
Conductor de vehículos articulados
conductor de vehículos de clase CI-C
Creación y gestión empresarial: autoempleo
Cuidados estéticos de manos y pies
Decorador de escenarios
Dietética y nutrición
Dinamización y actividades de tiempo libre en educación infantil y juvenil
Diseñador web y multimedia
Diseño y modificación de planos en 2D y 3D
Elaboración de material didáctico
Electricidad
Empleado doméstico
Envasador de productos alimentarios
Ferrallista
Francés. Gestión comercial
Francés: atención al público
Gestión de residuos urbanos e industriales
Grafista/maquetista
Implantación y animación de espacios comerciales
Informática de usuario
Inglés de atención al público
Inglés de gestión comercial
Iniciación a la red de internet
Introducción a la metodología didáctica
Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales
Mantenedor y reparador de máquinas y equipos eléctricos
Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares
Mecánico de motores náuticos y componentes mecánicos navales
Metodología didáctica
Monitor de educación ambiental
Monitor deportivo
Montador de dispositivos y cuadros eléctricos
Operación de grabación y tratamientos de datos y documentación
Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas

Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales
Operaciones básicas de catering
Operaciones básicas de cocina
Operaciones básicas de pastelería
Operaciones básicas de pisos en alojamientos
Operaciones básicas de restaurante y bar
Operaciones de fontanería y calefacción/climatización doméstica
Operador auxiliar de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
Operador de retropala
Pastelería y confitería
Peluquería-estética
Programador CNC
Programas de retoque digital y escaneado de imagen
Recepción de alojamientos
Reciclaje y tratamiento de residuos
Restauración de patrimonio
Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje
Servicios auxiliares de peluquería
Sistemas de información geográfica computerizada
Socorrista acuático
Soldador al arco eléctrico
Técnico auxiliar en diseño de interiores
Técnico en control de calidad
Técnico en dietética y nutrición
Técnico en formación
Técnico en software informático
Trabajador forestal
Tutor de empresa
Vendedor técnico

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.734.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 30 de mayo de dos mil catorce, adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

4.1.- PRESTAR CONFORMIDAD SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, RELATIVA A APROBAR VARIAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES, FEDERACIONES DEPORTIVAS Y DESPLAZAMIENTOS

Se da lectura a Propuesta del Presidente del I.C.D., D. Prem Mirchandani Tahilram cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

El Instituto Ceutí de Deportes tiene aprobadas varias convocatorias de subvenciones a entidades y federaciones deportivas, que regulan los procedimientos para la concesión de las mismas así como los programas objeto de subvención.

Transcurridos varios años desde la aprobación de las mencionadas convocatorias y en base a la experiencia con la que se cuenta y teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado el 23 de noviembre de 2004, se propone la aprobación de nuevas convocatorias que al igual que las anteriores recogen entre otros aspectos criterios de valoración claros y objetivos que permitan una mejor resolución de las solicitudes que se presenten.

Se han confeccionado las siguientes convocatorias y que sustituyen a las aprobadas anteriormente:

Bases para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Ceuta para el año 2014.

Bases para la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para el año 2014.

Bases para la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas de Ceuta para el año 2014.

Esta Presidencia en base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Prestar conformidad y aprobación a las Bases para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de Ceuta para 2014.

2ª Prestar conformidad y aprobación a las Bases para la convocatoria de subvenciones a federaciones deportivas de Ceuta para 2014.

3º Bases para la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas de Ceuta para el año 2014.

4º Publicar el presente acuerdo, así como el texto de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El Consejo de Gobernación por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTA DEL ICD.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL EJERCICIO 2.014.

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a las Entidades Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Clubes Deportivos Básicos o Clubes Deportivos Elementales), para que desarrollen sus programas deportivos durante el año 2014.

Serán programas subvencionables:

a.- Organización o participación en competiciones: arbitrajes, pistas, material deportivo.

b.- Campañas de difusión de la práctica deportiva: monitores, publicidad

c.- Promoción del asociacionismo deportivo federado: gastos federativos, mutualidad.

d.- Cursos de formación técnica-deportiva: gastos de impartición de profesorado.

e.- Programas de apoyo al deporte base: material, monitores, realización de competiciones.

Los créditos de esta subvención vienen recogidos en la partida presupuestaria del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para 2.013 y por un importe total de 60.000€ .

BASE II.- REQUISITOS DE LOS ENEFICIARIOS

Podrán optar a la concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases, en calidad de beneficiarios, las Entidades Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta legalmente constituidas e inscritas o renovada la inscripción, en el Registro General de Asociaciones Deportivas que organicen o participen en actividades y competiciones oficiales.

Para obtener la condición de beneficiario de la presente convocatoria, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acreditándose dichos extremos mediante declaración responsable.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 14.e) de la precitada Ley, deberá acreditarse hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Quedan expresamente excluidas aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvenciones en ejercicios anteriores al Instituto Ceutí de Deportes, no hubieran justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto.

BASE III.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera organismos públicos o privados, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Entidades Deportivas interesadas deberán presentar una única solicitud, cualesquiera que sea el número de actividades o competiciones que organice, firmadas por el Presidente de la misma, en el modelo oficial que figura en el anexo I de estas bases, y que se facilitará a través de la página www.ceuta.es/icd dirigi-

das al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, acompañadas de la siguiente documentación:

1) Relación detallada de actividades realizadas en el año 2013, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Descripción de las actividades deportivas y sociales que desarrolla el club, así como de su trayectoria deportiva.
- Clasificación obtenida en la temporada 2013, con el visto bueno del secretario de la federación correspondiente.
- Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio 2013.

2) Relación detallada de las actividades a subvencionar, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la federación correspondiente, agrupadas por categorías. En el caso de que con una misma licencia federativa se participara en dos competiciones, el Club acreditará la participación en ambas competiciones solicitando su conformidad a la Federación correspondiente.

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el VºBº del Presidente conteniendo relación nominal de los deportistas no federados pertenecientes a la entidad, acreditando su participación en las competiciones organizadas. Solo se admitirá un máximo de 100 deportistas no federados.

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el VºBº del Presidente conteniendo relación nominal de equipos de categorías inferiores pertenecientes al club y el tipo de competición o división en el que participan.

- Copia del calendario oficial de la competición de la temporada 2012/2013, en la que va a participar el/los equipo/s y para la que solicita subvención

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el VºBº del Presidente conteniendo relación de técnicos, entrenadores y monitores responsables de los deportistas, acreditando la titulación alegada.

- Descripción de las actividades deportivas que se solicita subvencionar, describiendo brevemente la actividad, la fecha de celebración, colectivos a los que va dirigida, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad, etc., según modelo del anexo II.

3) Declaración responsable del presidente del club en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida. En caso de aún no conocer la posible subvención a conceder, se deberá indicar tal extremo (anexo III).

4) Declaración responsable del Presidente de la entidad de que esta, no se encuentra inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la administración pública (anexo III).

5) Copia del libro de actas de la Entidad que en el que conste la celebración de la Asamblea General correspondiente.

6) Copia del CIF de la entidad

7) Autorización anexo V

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales y fotocopias compulsadas, no considerándose para la valoración aquellos datos aportados y no justificados y la documentación deberá presentarse en soporte magnético.

Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

BASE V.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las entidades interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán presentar solicitud según modelo del anexo I en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes, o bien por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el B.O.C.CE.

BASE VI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tomarán como referencia los datos aportados por cada entidad, sirviendo de base únicamente aquellos que hayan sido debidamente justificados.

La puntuación total de cada Entidad Deportiva se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los apartados descritos a continuación:

Baremo para entidades con deportistas que participan en deportes de conjunto:

A.- Por cada equipo	4 puntos
B.- Por cada técnico deportivo titulado	8 puntos
C.- Por cada deportista mayor de 16 años con licencia federada	1 punto

D.- Por cada deportista menor de 16 años Con licencia federada.	2 puntos
E.- Por cada deportista sin licencia federada, Hasta un máximo de 100 deportistas	1 punto.

Baremo para entidades con deportistas que participan en deportes individuales:

A.- Por cada técnico deportivo titulado	8 puntos
C.- Por cada deportista mayor de 16 años con licencia federada	1 punto
D.- Por cada deportista menor de 16 años con Licencia federada	2 puntos
D.- Por cada deportista sin licencia federada Hasta un máximo de 100 deportistas.	1puntos.

BASE VII.- CALCULO DE LA PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los baremos establecidos en la base anterior, la puntuación de cada Entidad Deportiva se obtendrá por la multiplicación de cada uno de los apartados por el número de deportistas o técnicos, según el caso, que se toman como válidos para el cálculo.

Para la obtención de la cantidad a conceder a cada Entidad Deportiva se sumaran el total de puntos obtenidos por cada una de ellas, dividiendo el total del importe presupuestado para la subvención entre el numero de puntos, obteniendo de esta forma el valor de un punto. Conocido éste, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada Entidad, resultando de esta forma el importe inicial a subvencionar que se vera incrementado con la cantidad de 300,00€, de forma lineal a todas las solicitudes y que tienen la consideración de cantidad mínima para el funcionamiento de la Entidad Deportiva.

BASE VIII.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, una comisión realizará la valoración de las mismas, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Un representante de la Asamblea designado por el Presidente del I.C.D.

Vocales: Un representante de cada grupo político que conforman la Junta Rectora del I.C.D.

El/La Gerente del I.C.D.

La director/a Técnico/a del Area Deportiva.

Secretario:

Secretario/a del I.C.D., o persona en quien delegue.

BASE IX.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en la base 4 o no reúna los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

BASE X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La comisión de Valoración elaborará propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas y admitidas.

La propuesta de resolución adoptada se notificará al interesado, quien habrá de manifestar por escrito en el plazo de diez días la aceptación o renuncia a la subvención, presentando, en caso de aceptarse y no ser coincidente la cantidad solicitada con la propuesta, nuevo presupuesto ajustado a la misma. Transcurrido dicho plazo sin haber sido cumplimentado este trámite se entenderá desistido en su solicitud, archivándose la misma sin mas tramites.

BASE XI.- RESOLUCIÓN

El presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión reseñada,

La resolución adoptada se notificará al interesado pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, sin

perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiéndose simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el Registro del I.C.D.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el B.O.C.CE, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 39/92., de 26 de noviembre.

BASE XII.-FORMA DE PAGO

Para poder efectuar el pago de las cantidades asignadas a la entidad, estas deberán haber justificado previamente la última subvención percibida por el I.C.D. De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión y el 25% restante tras la finalización de programa subvencionado y la presentación de la justificación del cumplimiento del mismo.

BASE XIII.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Las Entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos, tal como establece el art. 171 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

2.- A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las Entidades presentaran ante el I.C.D., la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del programa objeto de la subvención, acompañada de toda la documentación gráfica y escrita que se tenga de la misma.

b) Certificado del secretario de la Entidad con el VºBº del Presidente de los gastos realizados y pagos efectuados con cargo a la subvención, que se habrán de corresponder con lo solicitado, acompañado de justificantes originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Los gastos objeto de subvención serán los siguientes:

Gastos de funcionamiento de la Federación Deportiva.

Gastos de Gestión de la Federación Deportiva.

~ Material deportivo.

~ Alquiler de instalaciones deportivas.

~ Inscripción en competiciones deportivas.

~ Gastos de realización de actividades deportivas, arbitrajes, etc..

Los gastos se justificaran mediante facturas originales y fotocopias compulsadas así como los demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, procediéndose a la devolución de los originales una vez revisadas y diligenciadas por el I.C.D.

c) Certificado de memoria económica (anexo IV).

BASE XIV.- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez presentadas las cuentas justificativas y en el caso de que existan reparos se dispondrá de un quince días contados a partir de la notificación para la subsanación de los defectos observados.

BASE XV.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE

La no justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para los que fueron concedidos o su justificación parcial dará lugar al inicio de expediente de reintegro total o parcial.

BASE XVI.- MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de la subvención regulada en la presente convocatoria y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo el I.C.D. retener o el interesado reintegrar total o parcialmente las cantidades concedidas o percibidas.

Queda entendido que aquellas cantidades que percibiera la entidad posteriormente a la presentación de la solicitud de subvención y que originaran una mayor financiación de la actividad, deberán ser reintegradas al I.C.D. en valor coincidente con el exceso de la subvención recibida.

BASE XVII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la subvención supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las entidades beneficiarias deberán:

- Insertar en lugar preferente el logotipo I.C.D., en carteles, dípticos, folletos, etc. y cuanta documentación gráfica edite la entidad.

- Incluir al I.C.D. en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, siempre que no afecte al normal desarrollo de las actividades propias de la entidad deportiva.

- Todas las Entidades, están obligadas a comunicar al I.C.D. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra administración pública, ente o persona pública o privada, reintegrando, en su caso, el exceso de financiación obtenido. Caso de no ser comunicada dicha otra subvención, la Entidad perderá el derecho en próximas convocatorias.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

BASE XVIII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- a) La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) El incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
- c) La introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el I.C.D.
- d) El incumplimiento de la obligación de justificación.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta convocatoria y por la legislación vigente.

BASE XIX.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio mediante resolución de la Presidencia del I.C.D., por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, tramitándose de conformidad con el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran corresponder.

BASE XX.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases y convocatorias aprobadas y publicadas con anterioridad a estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnador en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en las presente Bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Régimen General de 2004.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCION A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 201

Publicada en el B.O.C.CE nº _____ de __/__/_____

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, nº _____, código postal nº _____, y con N.I.F. nº _____, en calidad de Presidente y en representación de la Entidad Deportiva _____, con domicilio en c/ _____, nº _____, y con C.I.F. nº _____, nº de teléfono _____, e-mail: _____

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Base quinta de la convocatoria para subvenciones a entidades deportivas, publicada en el B.O.C.CE. de fecha ___ de _____ de 2.0__ la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria antes mencionada para el año 20__.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ dentro del programa de subvenciones que el Instituto Ceutí de Deportes concede a Entidades Deportivas para el ejercicio presupuestario de 2.01__.

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria se adjunta la documentación a que hace referencia.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en al convocatoria, así como en la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-
EL PRESIDENTE,

SR. PRESIDENTE DEL I.C.D.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES, CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS - AÑO 201

ENTIDAD: _____ C.I.F.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./^a _____
 _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a de la
 Entidad _____,
 con C.I.F. _____, con domicilio
 en _____,

DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la cual represento, para la realización de las actividades descritas en el presente formulario:

- Marcar con una X lo que proceda.
- NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO NINGUNA SUBVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO LAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

Marcar con una X lo que proceda.

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

Marcar con una X lo que proceda.

2º.- Que la referida Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Instituto Ceutí de Deportes y tenga efectos para la percepción de la subvención solicitada, firmo la presente en Ceuta a ____ de _____ de 2.01 ____

(Sello de la entidad)

FIRMA

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y los Servicio Tributarios de Ceuta los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. Para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL:	
NIF:	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE:
NOMBRE:	
FIRMA	

En _____, a _____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA EL EJERCICIO 2.014.

BASE I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para que desarrollen sus programas deportivos durante el año 2014.

Serán programas subvencionables:

- a.- Organización o participación en competiciones: arbitrajes, pistas, material deportivo.
- b.-- Campañas de difusión de la práctica deportiva: monitores, publicidad
- c.- Promoción del asociacionismo deportivo federado: gastos federativos, mutualidad.
- d.- Cursos de formación técnica-deportiva: gastos de profesorado e imparticiones de clases.
- e.- Programas de apoyo a deportistas federados para la progresión hacia la Tecnificación deportiva: realización de cursos de tecnificación deportiva.
- f.- Programas de apoyo al deporte base: material, monitores, realización de competiciones.

Los créditos de esta subvención vienen recogidos en la partida presupuestaria del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para 2.014 y por un importe total de 15.000€ .

BASE II.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a la concesión de las subvenciones objeto de las presentes Bases, en calidad de beneficiarios, las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas que organicen o participen en actividades y competiciones oficiales.

Para obtener la condición de beneficiario de la presente convocatoria, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acreditándose dichos extremos mediante declaración responsable.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 14.e) de la precitada Ley, deberá acreditarse hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

Quedan expresamente excluidas aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvenciones en ejercicios anteriores al Instituto Ceutí de Deportes, no hubieran justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto.

BASE III.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones se permite compatibilizar esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera organismos públicos o privados, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las Federaciones Deportivas interesadas deberán presentar una única solicitud, cualesquiera que sea el número de actividades o competiciones que organice, firmadas por el Presidente de la misma, en el modelo oficial que figura en el anexo I de estas bases, y que se facilitará en las oficinas del I.C.D., dirigidas al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, acompañadas de la siguiente documentación:

1) Relación detallada de actividades realizadas en el año 2013 aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Descripción de las actividades deportivas y sociales que desarrolla la Federación, así como de su trayectoria deportiva.

- Clasificación obtenida en la temporada 2013, con el visto bueno del secretario de la federación correspondiente.

Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio 2013.

2) Relación detallada de las actividades a subvencionar, aportando, entre otras, la siguiente documentación:

- Certificado del número de licencias deportivas expedidas por la federación correspondiente, agrupadas por categorías. En el caso de que con una misma licencia federativa se participara en dos competiciones, la Federación acreditará la participación en ambas competiciones.

- Certificado del secretario de la entidad deportiva con el V.º B.º del Presidente conteniendo relación nominal de equipos de categorías inferiores pertenecientes a la Federación y el tipo de competición o división en el que participan.

- Copia del calendario oficial de la competición de la temporada 2012/2013, en la que va a participar el/los equipo/s y para la que solicita subvención

3) Certificado de la Federación correspondiente conteniendo relación de técnicos y Jueces con que cuenta la Federación, acreditando la titulación alegada.

4) Relación de escuelas deportivas que la Federación desarrolla, indicando ubicación, categoría a la que va dirigida, duración y número de deportistas participantes.

5) Descripción de las actividades deportivas que se solicita subvencionar, describiendo brevemente la actividad, la fecha de celebración, colectivos a los que va dirigida, presupuesto de ingresos y gastos de la actividad, etc., según modelo del anexo II.

6) Liquidación del estado de ingresos y gastos del ejercicio anterior al que se solicita la subvención.

7) Declaración responsable del presidente de la Federación en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida. En caso de aún no conocer la posible subvención a conceder, se deberá indicar tal extremo (anexo IV)

8) Declaración responsable del Presidente de la entidad de que esta, no se encuentra inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la administración pública (anexo IV).

9) Presupuesto de ingresos y gastos estimados para el ejercicio para el que se solicita la subvención, según anexo III.

10) Presentación de documentación en soporte magnético.

11) Copia compulsada del libro de actas de la Federación, en el que conste la celebración de la correspondiente asamblea general.

12) Copia del CIF de la entidad deportivas

13) Autorización anexo IV

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales y fotocopias compulsadas, al objeto de poder proceder a la devolución de las facturas originales caso de que sean solicitadas por la federación, no considerándose para la valoración aquellos datos aportados y no justificados.

Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

BASE V.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Las Federaciones interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán presentar solicitud según modelo del anexo I en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes, o bien por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el B.O.C.CE.

BASE IV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tomarán como referencia los datos aportados por cada Federación, sirviendo de base únicamente aquellos que hayan sido debidamente justificados.

La puntuación total de cada Federación Deportiva se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los apartados descritos a continuación:

A.- Por cada licencia deportiva de categoría inferior	2 puntos.
B.- Por cada licencia del resto de categorías	1 punto
C.- Por cada técnico deportivo	5 puntos
D.- Por cada Juez Federado	3 puntos.
E. Por cada escuela deportiva	1,5 puntos.

BASE VII.- CALCULO DE LA PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los baremos establecidos en la base anterior, la puntuación de cada Federación se obtendrá por la multiplicación de cada uno de los apartados por el número de deportistas, técnicos, jueces, escuela, así como aquellos concentrados en Centros de Alto Rendimiento, según el caso, que se toman como válidos para el cálculo.

Para la obtención de la cantidad a conceder a cada Entidad Deportiva se sumarán el total de puntos obtenidos por cada una de ellas, dividiendo el total del importe presupuestado para la subvención entre el número de puntos, obteniendo de esta forma el valor de un punto. Conocido éste, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada Entidad, resultando de esta forma el importe inicial a subvencionar que se verá incrementado con la cantidad de 600,00 Eur. De forma lineal a todas las solicitudes y que tiene la consideración de cantidad mínima para funcionamiento de la Federación.

BASE VIII.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, una comisión realizará la valoración de las mismas, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Un representante de la Asamblea designado por el Presidente del I.C.D.

Vocales: Un representante de cada grupo político que conforman la Junta Rectora del I.C.D.

El Gerente del I.C.D.

El/La directora/a Técnica del Area Deportiva.

Secretario: El/La Secretario/a del I.C.D., o persona en quien delegue.

BASE IX.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en la base 4 o no reúna los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

BASE X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La comisión de Valoración elaborará propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas y admitidas.

La propuesta de resolución adoptada se notificará al interesado, quien habrá de manifestar por escrito en el plazo de diez días la aceptación o renuncia a la subvención, presentando, en caso de aceptarse y no ser coincidente la cantidad solicitada con la propuesta, nuevo presupuesto ajustado a la misma. Transcurrido dicho plazo sin haber sido cumplimentado este trámite se entenderá desistido en su solicitud, archivándose la misma sin mas tramites.

BASE XI.- RESOLUCIÓN

El presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión reseñada, resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La resolución adoptada se notificará al interesado pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiéndose simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computarán a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el Registro del I.C.D.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el B.O.C.CE, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 39/92., de 26 de noviembre.

BASE XII.-FORMA DE PAGO

Para poder efectuar el pago de las cantidades asignadas a la entidad, estas deberán haber justificado previamente la última subvención percibida por el I.C.D. De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión y el 25% restante tras la finalización de programa subvencionado y la presentación de la justificación del cumplimiento del mismo.

BASE XIII.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Las Entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a justificar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para que fueron concedidos, tal como establece el art. 171 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

2.- A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, las Entidades presentaran ante el I.C.D., la siguiente documentación:

a) Memoria detallada del programa objeto de la subvención, acompañada de toda la documentación gráfica y escrita que se tenga de la misma.

b) Certificado del secretario de la Entidad con el VºBº del Presidente de los gastos realizados y pagos efectuados con cargo a la subvención, que se habrán de corresponder con lo solicitado, acompañado de justificantes originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Los gastos objeto de subvención serán los siguientes:

Gastos de funcionamiento de la Federación Deportiva.

Gastos de Gestión de la Federación Deportiva.

~ Material deportivo.

~ Alquiler de instalaciones deportivas.

~ Inscripción en competiciones deportivas.

~ Gastos de realización de actividades deportivas, arbitrajes, etc..

Los gastos se justificaran mediante facturas originales y fotocopias compulsadas así como los demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, procediéndose a la devolución de los originales una vez revisadas y diligenciadas por el I.C.D.

c) Certificación de la memoria económica (anexo V)

BASE XIV.- SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Una vez presentadas las cuentas justificativas y en el caso de que existan reparos se dispondrá de un quince días contados a partir de la notificación para la subsanación de los defectos observados.

BASE XV.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE

La no justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para los que fueron concedidos o su justificación parcial dará lugar al inicio de expediente de reintegro total o parcial.

BASE XVI.- MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de la subvención regulada en la presente convocatoria y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo el I.C.D. retener o el

interesado reintegrar total o parcialmente las cantidades concedidas o percibidas.

Queda entendido que aquellas cantidades que percibiera la entidad posteriormente a la presentación de la solicitud de subvención y que originaran una mayor financiación de la actividad, deberán ser reintegradas al I.C.D. en valor coincidente con el exceso de la subvención recibida.

BASE XVII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la subvención supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las entidades beneficiarias deberán:

- Insertar en lugar preferente el logotipo I.C.D., en carteles, dípticos, folletos, etc. y cuanta documentación gráfica edite la entidad.

- Incluir al I.C.D. en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, siempre que no afecte al normal desarrollo de las actividades propias de la entidad deportiva.

Todas las Federaciones, están obligadas a comunicar al I.C.D. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra administración pública, ente o persona pública o privada, reintegrando, en su caso, el exceso de financiación obtenido. Caso de no ser comunicada dicha otra subvención, la Federación perderá el derecho en próximas convocatorias.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

BASE XVIII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

a) La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) El incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.

c) La introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el I.C.D.

- d) El incumplimiento de la obligación de justificación.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta convocatoria y por la legislación vigente.

BASE XIX.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio mediante resolución de la Presidencia del I.C.D., por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, tramitándose de conformidad con el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieran corresponder.

BASE XX.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases y convocatorias aprobadas y publicadas con anterioridad a estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnador en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en las presente Bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Régimen General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Aprobado el 23 de nov 2004.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION A FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO

201__

Publicada en el B.O.C.CE nº ____ de __/__/____

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, nº ____, código postal nº _____, y con N.I.F. nº _____, en calidad de Presidente y en representación de la Federacion Deportiva _____, con domicilio en c/ _____, nº ____, y con C.I.F. nº _____, nº de teléfono _____, e-mail: _____

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Base quinta de la convocatoria para subvenciones a Federaciones deportivas, publicada en el B.O.C.CE. de fecha ____ de _____ de 2.01__ la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria antes mencionada para el año 201__.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ dentro del programa de subvenciones que el Instituto Ceutí de Deportes concede a Entidades Deportivas para el ejercicio presupuestario de 2.01__.

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria se adjunta la documentación a que hace referencia.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en al convocatoria, así como en la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-
EL PRESIDENTE,

SR. PRESIDENTE DEL I.C.D.



ANEXO II

PRESUPUESTO ACTIVIDADES - AÑO 201__
(Se cumplimentara una hoja por cada actividad)

DESCRIPCION ACTIVIDADES:

--

FECHAS DE CELEBRACION: _____

RELACION DE GASTOS	
Personal Técnico y Organización:	
Material Deportivo:	
Gestión y Administración:	
Servicios de Terceros:	
Inversión:	
Otros (detallar):	
TOTAL GASTOS	

RELACION DE INGRESOS	
Aportación Entidad:	
Por Cuotas de Socios:	
Subvenciones Entidades Privadas:	
Subvenciones otros Organismos Públicos	
Publicidad y Patrocinio:	
Otros (detallar):	
TOTAL INGRESOS	

RESULTADO (INGRESOS-GASTOS): _____

SUPERAVIT	DEFICIT
-----------	---------

(Marcar la casilla correspondiente)

En Ceuta a _____, de _____ de 2.01__.-
 EL PRESIDENTE,

ANEXO III

PRESUPUESTO GENERAL DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 201__

RELACION DE GASTOS

- Personal Técnico y Organización.....
- Material Deportivo.....
- Gestión y Administración.....
- Servicios de Terceros.....
- Inversión.....
- Otros (detallar).....

-
-
-
-

TOTAL DE GASTOS.....

RELACION DE INGRESOS

- Aportación Entidad.....
- Por cuotas de socios.....
- Subvenciones entidades privadas:
- Otras subvenciones de Organismos Públicos.....
- Publicidad y Patrocinio.....
- Otros.....

-
-
-

TOTAL DE INGRESOS.....

RESULTADO (INGRESOS – GASTOS).....

Ceuta, a _____ de _____ de 20 _____
EL PRESIDENTE



ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS - AÑO 201

ENTIDAD: _____ C.I.F.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./^a _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio en _____,

DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la cual represento, para la realización de las actividades descritas en el presente formulario:

- NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO NINGUNA SUBVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO LAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

Marcar con una X lo que proceda.

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

Marcar con una X lo que proceda.

2º.- Que la referida Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Instituto Ceutí de Deportes y tenga efectos para la percepción de la subvención solicitada, firmo la presente en Ceuta a ____ de _____ de 2.01__

(Sello de la entidad)

FIRMA

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y los Servicio Tributarios de Ceuta los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. Para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APellidos y nombre / Razon social:

NIF: 2	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)
-----------	---

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE:
NOMBRE:	
FIRMA	

En _____, a _____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

Bases por las que se regula el régimen de concesión de subvenciones por desplazamientos destinadas a entidades deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y procedimiento para conceder subvenciones a Entidades Deportivas, sin ánimo de lucro, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad de Ceuta, que realicen desplazamientos de equipos y/o deportistas individuales, dentro del territorio nacional para su participación en competiciones oficiales, y en función de las disponibilidades presupuestarias del I.C.D.

Los créditos de esta subvención vienen recogidos en la partida presupuestaria del presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes para 2014 y por un importe total de 175.000 €.

El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser superior al déficit que la actividad pueda producir al beneficiario. Asimismo, teniendo en cuenta que las subvenciones de carácter público no han de producir lucro, la obtención concurrente de otras subvenciones o ingresos para la actividad subvencionada determinará la reducción de la subvención concedida.

- ~ Los gastos objeto de la convocatoria serán los siguientes:
- ~ Billetes de barco por cada deportista desplazado
- ~ kilómetro hasta la localidad de la prueba y regreso.
- ~ Gastos por participación en Campeonatos de España de mayores de 16 años o competición suficientemente reglada.
- ~ Totalidad de gastos (alojamiento, transporte, manutención) en participación en Campeonatos de España menores de 16 años.
- ~ Traslado de vehículos siempre que sean imprescindibles para participación en pruebas deportivas.
- ~ Desplazamientos a Islas Canarias, Islas Baleares y Melilla.

BASE 2.- REGIMEN JURIDICO

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo al I.C.D. la interpretación y desarrollo de las mismas en cuantas cuestiones pudieran plantearse y que no estuvieran específicamente previstas en las mismas.

Las subvenciones se registrarán por las presentes bases, y en lo no establecido, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado el 23 de noviembre de 2.004.

BASE 3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones y tendrán derecho a ellas las entidades deportivas, legalmente constituidas, residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que participen en competiciones oficiales o suficientemente regladas en territorio nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades que se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas por los motivos relacionados en el mencionado artículo.

Así mismo, se excluyen expresamente a todos aquellos clubes deportivos que no hayan justificado en el tiempo y forma establecidos al efecto las subvenciones concedidas en ocasiones anteriores por el Instituto Ceutí de Deportes.

BASE 4.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Las entidades deportivas solicitantes de la subvención, deberán tener constituido su domicilio social en el término municipal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Las entidades interesadas deberán presentar una única solicitud por cada desplazamiento, firmadas por el Presidente de la misma, en el modelo oficial que figura en el anexo I de estas bases, y que se facilitará en la página www.ceuta.es/icd y dirigidas al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, acompañando la siguiente documentación:

- 1) Billetes originales del desplazamiento Ceuta-Algeciras-Ceuta.
- 2) Declaración responsable conteniendo relación nominal de los deportistas y cuerpo técnico desplazados y que hayan partido de la Ciudad de Ceuta, según modelo del anexo II.

3) Copia del acta del encuentro en caso de competiciones de conjunto y clasificación o hoja de clasificación en el caso de que esta no sea posible para los deportistas participantes en deportes individuales.

4) Declaración responsable del presidente del club en el que se reflejen las subvenciones percibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y el concepto por el cual fue concedida. En caso de aún no conocer la posible subvención a conceder, se deberá indicar tal extremo (anexo II).

5) Declaración responsable del Presidente de la entidad de que esta, no se encuentra inhabilitada para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con la administración pública (anexo II).

6) Relación de todos los gastos, junto con copia de los documentos, que supone el desplazamiento, o en su defecto certificación expedida por el Presidente del Club en el que se señalen los gastos que ha tenido dicho Club en el desplazamiento indicado y que los mismo se encuentran a disposición de este Instituto Ceutí de Deportes por si necesitasen ser requeridos.

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas, así mismo todos los datos aportados y no justificados no se tendrán en cuenta para su valoración.

Con independencia de la documentación exigida, el I.C.D. se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

BASE 5.- PLAZOS DE PRESENTACION

1º.- Las entidades interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán presentar solicitud según modelo del anexo II en el Registro del Instituto Ceutí de Deportes, o bien por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre, una vez finalizado el desplazamiento y en un plazo inferior a treinta días desde su finalización.

2º.- Las solicitudes recibidas se agruparan en mensualidades para su valoración por la comisión técnica.

BASE 6.- CRITERIOS DE VALORACION Y SELECCION

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tomaran como referencia los datos aportados por cada entidad, sirviendo de base únicamente aquellos que han sido debidamente justificados.

La puntuación total de cada desplazamiento se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los apartados descritos a continuación:

A.- Por cada deportista desplazado	25 puntos
B.- Por cada kilómetro de desplazamiento	
B1.- Competición de carácter nacional	0,05 puntos
B2.- Competición suficientemente reglada	0,02 puntos
C.- Por cada deportista y día participante en Campeonatos de España mayor de 16 años	25 puntos
D.- En desplazamientos que sea necesario trasladar vehículo	
D1.- Por vehículo de pasajeros	60 puntos
D2.- Por vehículo de gran tamaño o furgón	83 puntos
D3.- Por remolque	30 puntos
E.- Por desplazamiento a Melilla por deportista	30 puntos
F.- Por desplazamiento insular por deportista	60 puntos

BASE 7.- CALCULO DE LA PUNTUACION

Teniendo en cuenta los baremos establecidos en la base anterior, la puntuación de cada entidad se obtendrá por la multiplicación de cada uno de los apartados por el número de deportistas que se toman como válidos para el cálculo, entendiéndose este extremo que el número máximo de deportistas a valorar en competiciones de deportes de conjunto se fija en los figurados en el acta del encuentro (jugadores, delegado y/o entrenador) y que se hayan desplazados desde la Ciudad de Ceuta, para los deportes individuales se tomaran como referencia los participantes en la competición que podrán ir acompañados por un delegado.

En el caso de competiciones en los que participen menores de 16 años en campeonatos de España, se valorará el total de gastos de alojamiento y manutención debidamente justificados, igualando el total de euros a puntos por este concepto.

Para la obtención de la cantidad a conceder a cada desplazamiento se sumaran el total de puntos obtenidos por las entidades, dividiendo el importe presupuestario del periodo que se valora entre el total de puntos obtenidos, obteniendo de esta forma el valor de un punto. Conocido este, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada desplazamiento, resultando de esta forma el importe a subvencionar.

BASE 8.- COMISION DE VALORACION

Una vez finalizado los plazos marcados en la base 5 y, en su caso, de subsanación, una comisión realizará la valoración de las mismas, estando facultada para recabar cuanta información complementaria precise, actuando como órgano instructor del procedimiento, formulando una propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondiente, quien resolverá sobre la solicitud.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: Un representante de la Asamblea designado por el Presidente del I.C.D.

Vocales: Un representante de cada grupo político que conforman la Junta Rectora del I.C.D.

El Gerente del I.C.D.

Un trabajador del I.C.D. designado por el Presidente.

Secretario: Secretario del I.C.D., o persona en quien delegue.

BASE 9.- RESOLUCIÓN

El Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, a la vista de la propuesta formulada por la comisión reseñada en la base anterior, resolverá sobre las solicitudes presentadas.

La resolución adoptada se notificará al interesado pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiéndose simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de cinco meses, que se computarán a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del I.C.D.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de subvención por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el B.O.C.CE, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 39/92, de 26 de noviembre.

BASE 10.- MEJORA DE LA SOLICITUD

En caso de ser incorrecta o incompleta la documentación exigida en la base 4 o no reúna los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites.

BASE 11.- FORMA DE PAGO

La subvención aprobada se abonará, una vez realizados los trámites oportunos, mediante transferencia bancaria, preferiblemente.

BASE 12.- OBLIGACION DE LAS ENTIDADES

La concesión de la subvención supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y en particular las entidades beneficiarias deberán:

- Poner en conocimiento del I.C.D. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra administración pública, ente o persona pública o privada.

- Admitir la inspección del I.C.D., o empresa en quien delegue, al objeto de comprobar la correcta ejecución de los programas subvencionados.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

- Hacer constar en toda la información y desarrollo de sus actividades el patrocinio del I.C.D.

BASE 13.- REVISION DE LA RESOLUCION

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de la subvención regulada en la presente convocatoria y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo el I.C.D., retener o el interesado reintegrar las cantidades concedidas o percibidas en su caso.

Queda entendido que aquellas cantidades que percibiera la entidad posteriores a la presentación de la solicitud de subvención y que originaran una mayor financiación de la actividad, deberán proceder a reintegrar al I.C.D. el exceso de la subvención recibida.

BASE 14.- INCUMPLIMIENTO

Constituyen motivos de incumplimiento los siguientes:

- a) La aplicación de las subvenciones recibidas a una actividad distinta.
- b) La introducción de modificaciones sustanciales sin que las mismas hayan sido aceptadas por el I.C.D.
- c) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta convocatoria, y por la legislación vigente.

BASE 15.- DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

La declaración de incumplimiento se efectuará mediante resolución de la Presidencia del I.C.D. y originará la incoación del correspondiente expediente de revocación de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas a la tesorería del I.C.D., sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria de subvenciones entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C.CE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las bases y convocatorias aprobadas y publicadas con anterioridad a estas bases.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR DESPLAZAMIENTO A ENTIDADES DEPORTIVAS 201**

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ _____, nº _____, código postal nº _____, y con N.I.F. nº _____, en calidad de Presidente y en representación de la Entidad Deportiva _____, con domicilio en c/ _____, nº _____, y con C.I.F. nº _____, nº de teléfono _____, e-mail: _____

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Base quinta de la convocatoria para subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas, publicada en el B.O.C.CE. de fecha __ de _____ de 2.013, la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en la convocatoria antes mencionada.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención dentro del programa de subvenciones por desplazamientos que el Instituto Ceutí de Deportes concede a Entidades Deportivas.

De conformidad con la Base 4 de la convocatoria se adjunta la documentación a que hace referencia.

Los importe total de los gastos que supone este desplazamiento asciende a la cantidad de _____, y que se relacionan en hoja adjunta a esta solicitud.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en al convocatoria, así como en la resolución de concesión y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Ceuta a _____, de _____ de 2.0____.-
EL PRESIDENTE,

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR DESPLAZAMIENTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./^a _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio en _____,

DECLARA:

1º.- Que el día _____ esta entidad participó en _____, celebrado en la ciudad de _____, con deportistas de la categoría _____, que se relacionan a continuación y que partieron de la Ciudad de Ceuta:

Delegado _____ Entrenador _____

2º.- Que la Entidad a la cual represento, para la realización de las actividades descritas en el presente formulario:

Marcar con una X lo que proceda. NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO NINGUNA SUBVENCIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO LAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Entidad:	Concedido:	Solicitado:	Importe:
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

3º.- Que la referida Entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Instituto Ceutí de Deportes y tenga efectos para la percepción de la subvención solicitada, firmo la presente en Ceuta a ____ de _____ de 2.01__

(Sello de la entidad)

FIRMA

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y los Servicio Tributarios de Ceuta los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. Para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL:

NIF:	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF:	ACTUA EN CALIDAD DE:
NOMBRE:	
FIRMA	

En _____, a _____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.735.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Tte. Coronel Gautier nº 28, a instancia de D. Tarek Hasseb, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: X-3945080-M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE KEBAB

Ceuta, 19 de Mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.736.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, por Decreto de fecha 26-05-2014 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 22-04-2014 da cuenta que D. Hamadi Mohamed Mesaud titular del Documento X-6021759-Z utilizaba el vehículo matrícula CE-4170-G para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, acta de propuesta de denuncia y reportaje fotografico de la documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición

Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea D.ª Adela M.ª Nieto Sanchez.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º).Incoar expediente sancionador a D. Hamadi Mohamed Mesaud titular del Documento X-6021759-Z como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de

Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º). Se designa Instructora del expediente a D^a Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Ceuta, a 23 de junio de 2014.- Vº B.º EL PRESIDENTE, PDF(27-01-2012), LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.737.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D^a. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 26 de mayo de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Luis García Jiménez, en representación de Indoalameda S.L. (C.I.F. B-931078450) presenta solicitud de licencia de apertura, para ejercer la actividad de oficina de promoción inmobiliaria y almacén, en C/ Gral. Aranda, Departt. 1, local Pl. baja, sin acreditar la representación de la citada sociedad, tal y como establece el artículo 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º) El art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecidos con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º) El Art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, señala que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.- 3º) El Art. 32.4 del mismo Texto Legal, que establece un plazo de diez días para subsanar el defecto. El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo

de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el Art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- 4º) En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de fecha 15 de mayo de 2012 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Requerir a D. Luis García Jiménez que, en el plazo de quince días, acredite por cualquier medio válido en derecho, la representación que dice ostentar de la sociedad Indoalameda S.L. 2º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el requerimiento efectuado en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución con tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución, a D. Luis García Jiménez, en los términos del Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de Junio de 2014.- Vº. Bº. LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. 25-02-2010).- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

1.738.- Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los, últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	Nº identificación	Nº Expediente
Acuerdo de inicio	Benítez García, Miguel	45.113.598-H	95/2012

Cádiz, a 19 de junio de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: David Fernández López.

1.739.- Ruego disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta el siguiente anuncio:

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	N.º identificación	N.º Expediente
Acuerdo de inicio	Mohamed Rachid Mustafa Ahmed	45.099.164-M	110/2012

Cádiz, a 20 de junio de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: David Fernández López.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.740.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/1050	D. SUFIAN MERABET MOHAMED	45119046S

- Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la

Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 25 de junio de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

PARTICULARES

DISA Corporación Petrolífera, S.A.

1.742.- PUESTO SOLICITADO: EXPENDEDOR- VENDEDOR

Referencia
EESSA (CEU-SHELICATENA)
Área

Retail Puesto
Expendedor- Vendedor

Provincia
Ceuta Población
Ceuta Descripción

En dependencia del Encargado General, su misión consistirá en atender correctamente a los clientes, para garantizar la consecución de objetivos, en línea con los principios básicos del negocio. Además, se ocupará de la venta y promoción de los productos asignados a la Estación de Servidos, con un alto nivel de concienciación en materia de seguridad, salud y medio ambiente

Perfil candidato/a

- Imprescindible persona con residencia en el municipio de Ceuta.
- Formación Profesional, Bachillerato/COU.
- Valorable formación complementaria en el área comercial y de ventas. Carné de manipulador de alimentos.
- Formación básica en prevención de riesgos laborales y seguridad.
- Persona con buena presencia, dinámica, don de gentes y con un alto sentido del deber y responsabilidad.

Condiciones laborales:

- Contrato temporal a jornada completa
- Trabajo por turnos rotativos: mañana y tarde, con posibilidad de hacer turnos de noche.
- Salario según convenio.

Candidatos interesados remitir su c.v a la siguiente dirección beca.desarrolloPdisaurupo.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.743.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación de la determinación de los puestos de trabajo existentes en la Ciudad, su número y su adscripción.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: “Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de

fecha 06 de febrero de 2014 se aprobó definitivamente el Reglamento regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Con el ánimo de seguir avanzando en la confección de la relación de los puestos de trabajo, se ha presentado en la Mesa General de Negociación, la relación de denominación de los puestos de trabajo actualmente existentes y ocupados, así como su número y destino por Consejerías. Se trata, por tanto, de un documento útil y básico como pilar fundamental para el desarrollo de la relación de puestos y para, a partir de él, poder trabajar en la mejora de la gestión de los recursos humanos en la Ciudad.- Por tanto, estamos ante un documento que refleja la realidad existente hoy día y que, obviamente, servirá de base a partir de la cual se realizarán las actualizaciones que sean necesarias, y será igualmente objeto de publicidad periódica.- En base a lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:- 1.- Aprobar el anexo adjunto a este acuerdo en cuanto que se determina la denominación de los puestos de trabajo actualmente existentes, su número y su adscripción.- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el anexo a que se hace referencia en el acuerdo el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente y que consta de:

- * Relación de personal adscrito a diferentes Convenios y plazas temporales.
- * Relación de puestos de trabajo de personal laboral.
- * Relación de puestos de trabajo de personal funcionario.
- * Relación de puestos de trabajo de personal laboral por negociados.
- * Relación de puestos de trabajo de personal funcionario por negociados.

Ceuta, 19 de junio de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia de 26 de noviembre de 2012).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LOS DIFERENTES CONVENIOS Y PLAZAS TEMPORALES

Convenio MECD:

PLAZAS	N.º TRABAJADORES
Psicólogo	1
Trabajador social	16
Maestro	42 (15 media jornada)
Técnico de integración social	10
Oficial 2.º administrativo	2
Mediador social	7
Técnico superior sistemas informáticos	1
Monitor	3
Convenio inmigración:	

PLAZAS	N.º TRABAJADORES
Psicólogo	2
Educador social	4
Trabajador social	8
Técnico integración social	2
Animador socio-cultural	3
Contratos temporales Ciudad:	

PLAZAS	N.º TRABAJADORES
Educador	6
Monitor	5
Cocinero 2. ^a	4
Limpiadora	3
Auxiliar de enfermería	5
Técnico superior en educación infantil	5

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

Denominación de los puestos de trabajo	N.º
ADMINISTRATIVO	3
AGENTE DE INSPECCION	1
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	2
APAREJADOR	1
ARQUITECTO	3
ATS/DUE	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35
AUXILIAR ARCHIVO	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10
AUXILIAR DE PUERICULTURA	8
AUXILIAR DESRATIZACION	5
AUXILIAR JARDINES	3
AUXILIAR PROGRAMADOR	3
AYUDANTE MATARIFE	1
AYUDANTE SOLDADOR	2
CAMARERO LIMPIADOR	10
COCINERO 1. ^a	2
COCINERO 2. ^a	4
CONDUCTOR	3
CONSERJE	4
CUIDADOR	10
DELINEANTE	5
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1
DIRECTOR	1
DIRECTOR DE GUARDERIA	1
ECONOMISTA	1
EDUCADOR	18
ELECTRICISTA	1
ELECTRONICO A O/M I	1
EMPLEADO DE INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINAS	4
EMPLEADO DE INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINAS JP	1
EMPLEADO DE SERVICIOS DIVERSOS	2
GRADUADO SOCIAL	1
GUARDA CEMENTERIO MUSULMAN	1
GUARDA DE MUSEO	1
GUARDA DE RIEGO	2
GUARDA PERRERA	1
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1
INGENIERO TECNICO INFORMATICO	1
LICENCIADO EN DERECHO	5
LICENCIADO EN EMPRESARIALES	1
LICENCIADO EN INFORMATICA	1
LICENCIADO EN MEDICINA	1
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	6

Denominación de los puestos de trabajo	N.º
MATARIFE	1
MECANICO	1
MEDICO	1
MONITOR EDUCATIVO	4
MONITOR OCUPACIONAL	1
MONTADOR ESCENARIOS	1
MOZA DE LIMPIEZA	1
OFIC SERVIC TECNICOS	1
OFICIAL ESTACION BOMBEO	1
OPERADOR C TELEFON	1
OPERARIO	4
OPERARIO CARPINTERIA	1
OPERARIO LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO	4
OPERARIO MERCADOS	1
OPERARIO PINTOR VEHICULOS	1
ORDENANZA	9
PEON CEMENTERIO	4
PEON CEMENTERIO MUSULMAN	4
PEON MANTENIMIENTO	2
PINCHE DE COCINA	1
POLITOLOGO-SOCIOLOGO	1
PROGRAMADOR	1
RECADISTA	4
RECITADORA	1
RESPONSABLE DEL EDIFICIO POLIFUNCIONAL DEL PRINCIPE	1
SEPULTURERO	4
SOLDADOR	1
SUBALTERNO/ORDENANZA/CONSERJE	3
TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA	1
TECNICO DE LABORATORIO	1
TECNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	1
TECNICO ECONOMISTA	2
TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	2
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	1
TECNICO GESTION EDUCATIVA	1
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1
TECNICO SUPERIOR	1
TRABAJADOR SOCIAL	23
VETERINARIO	1
VIGILANTE-CUIDADOR	32
VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	1
	310

Los puestos de trabajo ocupados en superior categoría generarán el puesto del que trae origen para el caso de que se provea por persona distinta o se deje sin efecto.

Los puestos vacantes son los que conllevan las plazas actualmente vacantes en la plantilla del Capítulo I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	N.º
ADMINISTRATIVO	57
AGENTE DE INSPECCION	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	1
ANIMADOR DE CALLE	1

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	N.º
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	2
APAREJADOR	6
ARQUEOLOGO	1
ARQUITECTO	3
ARQUITECTO TECNICO	3
ASISTENTE SOCIAL	7
ATS/DUE	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27
AUXILIAR DE ENFERMERIA	6
AUXILIAR DE JARDINES	1
AYA	1
AYUDANTE MATARIFE	2
AYUDANTE PINTOR	2
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	3
AYUDANTE DE GRUA	2
AYUDANTE EDUCATIVO	12
AYUDANTE ELECTRICISTA	2
AYUDANTE INSPECCION TRANSPORTES TERRESTRES	3
AYUDANTE LABORATORIO	1
BOMBERO	62
CABO BOMBEROS	12
CAJERO PAGADOR	1
CAMARERO LIMPIADOR	4
CAPATAZ DE JARDINES	1
CARTERO	1
CELADOR-VIGILANTE	18
CHAPISTA	1
COCINERO 1.ª	2
COCINERO 2.ª	4
CONDUCTOR	15
CONSERJE	1
CONTROLADOR REC BASURA/LZA	4
CUIDADOR	4
DELINEANTE	1
DIRECTOR	5
DIRECTOR BIBLIOTECA	1
DIRECTOR DE ARCHIVO	1
DIRECTOR DE GUARDERIA	1
DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES	1
DIRECTOR DEL EQUIPO TECNICO	1
DIRECTOR E F O	1
EDUCADOR	36
EMPLEADO DE SERVICIOS DIVERSOS	2
ENCARGADO DE ALMACEN GENERAL	1
ENCARGADO DE ARCHIVO	2
ENCARGADO DE CEMENTERIO	1
ENCARGADO DE CEMENTERIO MUSULMAN	1
ENCARGADO DE COLABORACION SOCIAL	1
ENCARGADO DE MUSEO	1
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1
ENCARGADO-ADMINISTRADOR DE MERCADO	1
FARMACEUTICO/A	1
GESTOR DE CONSUMO	1
GESTOR DE JUVENTUD	1
GRADUADO SOCIAL	1
GUARDA DE RIEGO	2

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	N.º
GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	5
INSPECTOR MEDICO	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL 092	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL GESTION DE PERSONAL	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL UIR	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	1
INTERVENTOR	1
JARDINERO	7
JEFE DE ADMINISTRACION	1
JEFE DE CONTABILIDAD	1
JEFE DE NEGOCIADO	26
JEFE DE NEGOCIADO AREA DE MENORES	1
JEFE DE NEGOCIADO DE DISPOSICION DE FONDOS	1
JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES	1
JEFE DE SECCION	7
JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA	1
JEFE DE SERVICIO DEL CAM	1
JEFE DEL AREA DE MENORES	1
JEFE DEL AREA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	1
JEFE DEL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA	1
JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1
JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL	1
JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1
JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	1
JEFE PARQUE MOVIL	1
JEFE PROTOCOLO	1
JEFE SECCION INSPECCION VETERINARIA	3
JEFE U.T.S.SOCIALES	1
JEFE UNIDAD TECNICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS	1
LACERO PERRERO	2
LETRADO	1
LICENCIADO EN DERECHO	3
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	5
MAESTRO	3
MAQUINISTA	2
MATARIFE	2
MAYORDOMO	1
MECANICO	1
MECANICO RED SANEAMIENTO	1
MONITOR DE CORTE-CONFECCION	1
MONITOR DE GIMNASIA	2
MONITOR DE MANUALIDADES	1
MONITOR DE TEATRO	1
MONITOR EDUCATIVO	18
MONITOR OCUPACIONAL	2
MOZA DE LIMPIEZA	4
MOZO	1
MOZO CAMILLERO	1
MOZO ESTACION DE AUTOBUSES	1
NOTIFICADOR	9
OBRERO LIMPIEZA	1
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	N.º
OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	1
OFICIAL ELECTRICISTA	1
OFICIAL MECANICO	3
OFICIAL PINTOR	1
OFICIAL PINTOR DE TRAFICO	1
OFICIAL POLICIA LOCAL COMUNICACIONES	2
OFICIAL POLICIA LOCAL 092	10
OFICIAL POLICIA LOCAL ATESTADOS	1
OFICIAL POLICIA LOCAL ESCOLTA	1
OFICIAL POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	4
OFICIAL POLICIA LOCAL UIR	3
OFICIAL POLICIA LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	1
OPERARIO	5
OPERARIO DE MERCADOS	4
ORDENANZA	28
ORDENANZA DE MUSEO	1
PEON	2
PEON DE CEMENTERIO	1
PEON ESPECIALIZADO	1
POLICIA LOCAL AREA DE MENORES	5
POLICIA LOCAL 092	79
POLICIA LOCAL ARCHIVO	5
POLICIA LOCAL ATESTADOS	11
POLICIA LOCAL COMUNICACIONES	17
POLICIA LOCAL DE BARRIADA	1
POLICIA LOCAL DEL PRINCIPE	4
POLICIA LOCAL ESCOLTA	4
POLICIA LOCAL GESTION PERSONAL	4
POLICIA LOCAL GRUA	2
POLICIA LOCAL GRUPO OPERATIVO ADMINISTRATIVO	6
POLICIA LOCAL JEFATURA	2
POLICIA LOCAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2
POLICIA LOCAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1
POLICIA LOCAL MERCADOS	5
POLICIA LOCAL PARA EL SERVICIO	
DE CUSTODIA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA	3
POLICIA LOCAL PROTECCION CIVIL	1
POLICIA LOCAL SANCIONES	1
POLICIA LOCAL SEGURIDAD EDIFICIOS	14
POLICIA LOCAL SEGURIDAD VIAL	1
POLICIA LOCAL SERVICIO DE METROLOGIA	4
POLICIA LOCAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	1
POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	44
POLICIA LOCAL UIR	26
POLICIA LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
PROGRAMADOR 1. ^a	1
PROGRAMADOR-OPERADOR	9
RADIOTELEFONISTA S.E.I.S	2
SARGENTO BOMBEROS	7
SECRETARIO GENERAL	1
SEPULTURERO	3
SERENO	1
SUBALTERNO MUSEOS	1
SUBALTERNO/ORDENANZA/CONSERJE	2

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	N.º
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL 092	6
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL COMUNICACIONES	1
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL ESCOLTA	1
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL SERVICIOS ESPECIALES	1
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	2
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL UIR	2
SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	1
TECNICO AUDITOR	1
TECNICO BASICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	10
TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	14
TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	4
TECNICO INSPECCION TURISTICA	1
TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	5
TECNICO INTERMEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	3
TECNICO INTERMEDIO MUSEO	1
TECNICO SUPERIOR EN ECONOMIA Y HACIENDA	3
TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
TESORERO	1
TOPOGRAFO	1
TRABAJADOR SOCIAL	3
VETERINARIO	2
VIGILANTE-CUIDADOR	14
	915

Los puestos de trabajo ocupados en superior categoría generarán el puesto del que trae origen para el caso de que se provea por persona distinta o se deje sin efecto.

Los puestos vacantes son los que conllevan las plazas actualmente vacantes en la plantilla del Capítulo I

Relación de puestos de trabajo de personal laboral por negociados
Consejería de Asuntos Sociales

ADMINISTRACION DE ASUNTOS SOCIALES

Puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
CONDUCTOR	1
CONSERJE	1
LICENCIADO EN DERECHO	1
ORDENANZA	2
	9
SERVICIOS SOCIALES	
puesto de trabajo	N.PTO
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1
EDUCADOR	3
EMPLEADO DE INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINAS	1
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	2
MONITOR EDUCATIVO	1

TRABAJADOR SOCIAL	12 20 29 29
Consejería de Educación, Cultura y Mujer	
CULTURA	
ADMINISTRACIÓN DE CULTURA	
puesto de trabajo	N.PTO
OPERARIO CARPINTERIA	1 1
ARCHIVO	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ARCHIVO	1 1
BIBLIOTECA	
puesto de trabajo	N.PTO
RECITADORA	1
SUBALTERNO/ORDENANZA/CONSERJE	3 4
CENTRO ASESOR DE LA MUJER	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ECONOMISTA	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
VIGILANTE-CUIDADOR	1 4
MUSEOS	
puesto de trabajo	N.PTO
GUARDA DE MUSEO	1 1
PATRIMONIO CULTURAL	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ARCHIVO	1 1 12

EDUCACION

ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN

puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
TECNICO GESTION EDUCATIVA	1
TRABAJADOR SOCIAL	2
	4

CENTROS EDUCATIVOS

puesto de trabajo	N.PTO
MOZA DE LIMPIEZA	1
OPERARIO LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO	1
ORDENANZA	1
VIGILANTE-CUIDADOR	31
	34

GUARDERIA

puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR DE PUERICULTURA	8
CAMARERO LIMPIADOR	4
COCINERO 1. ^a	1
CUIDADOR	2
DIRECTOR DE GUARDERIA	1
PEON MANTENIMIENTO	1
	17
	55
	67

Consejería de Fomento

ADMINISTRACION DE FOMENTO

puesto de trabajo	N.PTO
APAREJADOR	1
ARQUITECTO	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
DELINEANTE	4
	9

INDUSTRIA Y ENERGIA

puesto de trabajo	N.PTO
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1
	1

LICENCIAS DE OBRA MENOR Y DISCIPLINA URBANISTICA

puesto de trabajo	N.PTO
ARQUITECTO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
OPERARIO LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO	2
	5

VIVIENDA	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	1
	16
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	
AREA TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD INFORMACION	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ELECTRICISTA	1
	2
UNIDAD TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO SISTEMAS	
Y SOCIEDAD INFORMACION	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR PROGRAMADOR	3
DELINEANTE	1
INGENIERO TECNICO INFORMATICO	1
LICENCIADO EN INFORMATICA	1
PROGRAMADOR	1
TECNICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	1
TECNICO EN DISEÑO GRAFICO	2
TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	1
	11
	13
	29
PATRIMONIO	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	1
RECURSOS HUMANOS	
puesto de trabajo	N.PTO
LICENCIADO EN EMPRESARIALES	1
ORDENANZA	1
	2
SERVICIO TELEFONIA	
puesto de trabajo	N.PTO
OPERADOR C TELEFON	1
	1
	4

INTERVENCION
ADMINISTRACION DE INTERVENCIOIN

puesto de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1
LICENCIADO EN DERECHO	1
TECNICO ECONOMISTA	2
	7
	7

SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

puesto de trabajo	N.PTO
ATS/DUE	1
CONSERJE	1
TECNICO AUXILIAR DE FARMACIA	1
	3

SERVICIO MEDICO

puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	1
	4
	15

Consejería de Juventud, Deporte Turismo y Festejos

FESTEJOS

puesto de trabajo	N.PTO
MONTADOR ESCENARIOS	1
OPERARIO PINTOR VEHICULOS	1
	2

JUVENTUD

puesto de trabajo	N.PTO
TECNICO SUPERIOR	1
	1
	3
	3

Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas

MEDIO AMBIENTE

puesto de trabajo	N. PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
OFICIAL ESTACION BOMBEO	1
ORDENANZA	1
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1
	4

PARQUES Y JARDINES

puesto de trabajo	N. PTO
-------------------	--------

AUXILIAR JARDINES	3
CAMARERO LIMPIADOR	1
GUARDA DE RIEGO	2
VIGILANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	1
	7
	11
	11

Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo

EMPLEO

ADMINISTRACION DE EMPLEO

puesto de trabajo	N. PTO
-------------------	--------

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
GRADUADO SOCIAL	1
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1
	3
	3

GOBERNACION

PARQUE MOVIL

puesto de trabajo	N.PTO
-------------------	-------

AYUDANTE SOLDADOR	2
MECANICO	1
SOLDADOR	1
	4
	4

PRESIDENCIA

ACTAS

puesto de trabajo	N.PTO
-------------------	-------

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	1

ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA

puesto de trabajo	N.PTO
-------------------	-------

ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
RESPONSABLE DEL EDIFICIO POLIFUNCIONAL DEL PRINCIPE	1
	3

ESTADISTICA

puesto de trabajo	N.PTO
-------------------	-------

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
EDUCADOR	1
POLITOLOGO-SOCIOLOGO	1
	4

PROTECCION CIVIL	
puesto de trabajo	N.PTO
ELECTRONICO A O/M I	1
	1
SECRETARIA GENERAL	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	1
	10
	17
Consejería de Sanidad y Consumo	
ADMINISTRACION DE SANIDAD Y CONSUMO	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
CAMARERO LIMPIADOR	1
LICENCIADO EN DERECHO	2
ORDENANZA	2
RECADISTA	1
	10
CONSUMO	
puesto de trabajo	N.PTO
AGENTE DE INSPECCION	1
	1
EPIDEMIOLOGIA	
puesto de trabajo	N.PTO
ATS/DUE	1
	1
MATADERO	
puesto de trabajo	N.PTO
AYUDANTE MATARIFE	1
MATARIFE	1
	2
PERRERA MUNICIPAL	
puesto de trabajo	N.PTO
GUARDA PERRERA	1
	1
PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	
puesto de trabajo	N.PTO
ATS/DUE	1
	1

SANIDAD

puesto de trabajo N.PTO

AUXILIAR DESRATIZACION 5
 TRABAJADOR SOCIAL 1
 VETERINARIO 1
 7
 23

DROGODEPENDENCIA

PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS.
 AREA DE INSERCIÓN

puesto de trabajo N.PTO

LICENCIADO EN PSICOLOGIA 1
 1

PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS.
 AREA DE PREVENCION

puesto de trabajo N.PTO

EDUCADOR 1
 TRABAJADOR SOCIAL 1
 2

PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS.
 UNIDAD DE CONDUCTAS

puesto de trabajo N.PTO

ATS/DUE 2
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1
 CONDUCTOR 1
 LICENCIADO EN MEDICINA 1
 MEDICO 1
 TECNICO DE LABORATORIO 1
 TRABAJADOR SOCIAL 1
 8

PLAN SOBRE SIDA

puesto de trabajo N.PTO

ATS/DUE 1
 1

UNIDAD ESPECIALIZADA DE TABAQUISMO

puesto de trabajo N.PTO

ATS/DUE 1
 1
 13
 36

Vicepresidencia Primera de la Mesa
ASESORIA JURIDICA

puesto de trabajo N.PTO

LICENCIADO EN DERECHO 1
1

CEMENTERIO MUSULMAN

puesto de trabajo N.PTO

GUARDA CEMENTERIO MUSULMAN 1
PEON CEMENTERIO MUSULMAN 4
SEPULTURERO 4
9

CEMENTERIO SANTA CATALINA

puesto de trabajo N.PTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1
OPERARIO 1
PEON CEMENTERIO 4
6

GESTION INTERNA

puesto de trabajo N.PTO

ADMINISTRATIVO 1
1

INFORMACIÓN Y REGISTRO

puesto de trabajo N.PTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4
EMPLEADO DE INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINAS 3
EMPLEADO DE INFORMACION Y RECEPCION EN OFICINAS JP 1
RECADISTA 2
10

MAYORDOMIA

puesto de trabajo N.PTO

CONSERJE 1
ORDENANZA 1
RECADISTA 1
3

MERCADOS

puesto de trabajo N.PTO

OPERARIO 3
OPERARIO LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO 1
OPERARIO MERCADOS 1
PEON MANTENIMIENTO 1
6

RESIDENCIA MAYORES NTRA. SRA. DE ÁFRICA	
puesto de trabajo	N.PTO
ATS/DUE	5
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10
CAMARERO LIMPIADOR	2
COCINERO 2.ª	3
CONDUCTOR	1
CONSERJE	1
	22
	58
MENORES	
ADMINISTRACION DE MENORES	
puesto de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
	2
CENTRO MEDITERRANEO	
puesto de trabajo	N.PTO
CUIDADOR	2
EDUCADOR	3
EMPLEADO DE SERVICIOS DIVERSOS	1
MONITOR OCUPACIONAL	1
OFIC SERVIC TECNICOS	1
ORDENANZA	1
PINCHE DE COCINA	1
	10
CENTRO PUNTA BLANCA	
puesto de trabajo	N.PTO
DIRECTOR	1
EDUCADOR	3
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1
	5
CENTRO SAN ANTONIO LA ESPERANZA	
puesto de trabajo	N.PTO
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1
CUIDADOR	2
EDUCADOR	3
MONITOR EDUCATIVO	3
	9
EQUIPO TECNICO AREA DE MENORES	
puesto de trabajo	N.PTO
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1
TRABAJADOR SOCIAL	5
	6

GUARDERIA SAN ILDEFONSO

puesto de trabajo	N.PTO
CAMARERO LIMPIADOR	2
COCINERO 1. ^a	1
COCINERO 2. ^a	1
CUIDADOR	4
EDUCADOR	1
EMPLEADO DE SERVICIOS DIVERSOS	1
	10

MEDIO ABIERTO

puesto de trabajo	N.PTO
EDUCADOR	3
	3
	45
	103
	310

Los puestos de trabajo ocupados en superior categoría generarán el puesto del que trae origen para el caso de que se provea por persona distinta o se deje sin efecto.

Los puestos vacantes son los que conllevan las plazas actualmente vacantes en la plantilla del Capítulo I

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario por negociados
Consejería de Asuntos Sociales

ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1
DIRECTOR	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
ORDENANZA	2
PROGRAMADOR-OPERADOR	1
	6

SERVICIOS SOCIALES

puestos de trabajo	N.PTO
ASISTENTE SOCIAL	1
JEFE U.T.S.SOCIALES	1
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
	4
	10
	10

Consejería de Educación, Cultura y Mujer
CULTURA

ADMINISTRACIÓN DE CULTURA

puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AYUDANTE PINTOR	1
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1
	7
ARCHIVO	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
DIRECTOR DE ARCHIVO	1
ENCARGADO DE ARCHIVO	2
PROGRAMADOR-OPERADOR	1
	5
BIBLIOTECA	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	2
COCINERO 1. ^a	1
DIRECTOR BIBLIOTECA	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
MONITOR OCUPACIONAL	1
OPERARIO DE MERCADOS	1
ORDENANZA	2
SUBALTERNO/ORDENANZA/CONSERJE	2
TÉCNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	5
	19
CENTRO ASESOR DE LA MUJER	
puestos de trabajo	N.PTO
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1
CAMARERO LIMPIADOR	1
EDUCADOR	1
JEFE DE SERVICIO DEL CAM	1
LICENCIADO EN DERECHO	1
MONITOR DE CORTE-CONFECCION	1
MONITOR DE GIMNASIA	2
MONITOR DE MANUALIDADES	1
MONITOR DE TEATRO	1
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1
	11
MUSEOS	
puestos de trabajo	N.PTO
ENCARGADO DE MUSEO	1
GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	2
MOZA DE LIMPIEZA	1
MOZO CAMILLERO	1
ORDENANZA	1
ORDENANZA DE MUSEO	1
SUBALTERNO MUSEOS	1
TECNICO INTERMEDIO MUSEO	1
VIGILANTE-CUIDADOR	1
	10

PATRIMONIO CULTURAL

puestos de trabajo N.PTO

ARQUEOLOGO	1
CAJERO PAGADOR	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
JEFE DE SECCION	1
	4
	56

EDUCACION

ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN

puestos de trabajo N.PTO

ADMINISTRATIVO	1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1
ASISTENTE SOCIAL	1
EDUCADOR	1
ENCARGADO DE COLABORACION SOCIAL	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
MAESTRO	3
PEON	1
VIGILANTE-CUIDADOR	1
	11

CENTROS EDUCATIVOS

puestos de trabajo N.PTO

AUXILIAR DE JARDINES	1
AYA	1
CAMARERO LIMPIADOR	1
CONSERJE	1
MOZA DE LIMPIEZA	1
OPERARIO	2
ORDENANZA	4
SERENO	1
VIGILANTE-CUIDADOR	11
	23

GUARDERIA

puestos de trabajo N.PTO

CAMARERO LIMPIADOR	1
DIRECTOR DE GUARDERIA	1
EDUCADOR	1
ORDENANZA	2
TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	14
	19
	53
	109

Consejería de Fomento

ADMINISTRACION DE FOMENTO

puestos de trabajo N.PTO

ADMINISTRATIVO	5
APAREJADOR	3
ARQUITECTO	2

ARQUITECTO TECNICO	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
ORDENANZA	1
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	3
	16
INDUSTRIA Y ENERGIA	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA	1
OPERARIO	1
	7
LICENCIAS DE OBRA MENOR Y DISCIPLINA URBANISTICA	
puestos de trabajo	N.PTO
APAREJADOR	2
ARQUITECTO	1
ARQUITECTO TECNICO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
DELINEANTE	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
TOPOGRAFO	1
	8
VIVIENDA	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	3
APAREJADOR	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
	5
	36
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	
AREA TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD INFORMACION	
puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE ELECTRICISTA	1
JEFE DEL AREA DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	1
OFICIAL ELECTRICISTA	1
	3

UNIDAD TECNICA CENTRO PROCESO DATOS

puestos de trabajo N.PTO

JEFE UNIDAD TECNICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

1
1

UNIDAD TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO SISTEMAS
Y SOCIEDAD INFORMACION

puestos de trabajo N.PTO

NOTIFICADOR

1

PROGRAMADOR-OPERADOR

7
8
12
48

Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos

CONTRATAACION

puestos de trabajo N.PTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

3

JEFE DE NEGOCIADO

1

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

2
6

HACIENDA, ECONOMIA Y RECURSOS HUMANOS

puestos de trabajo N.PTO

GRADUADO SOCIAL

1
1

PATRIMONIO

puestos de trabajo N.PTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1

JEFE DE NEGOCIADO

1

JEFE DE SECCION

1

TECNICO SUPERIOR EN ECONOMIA Y HACIENDA

1
4

RECURSOS HUMANOS

puestos de trabajo N.PTO

ADMINISTRATIVO

6

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

5

DIRECTOR E F O

1

JEFE DE NEGOCIADO

1

JEFE DE SECCION

1

PROGRAMADOR 1.^a

1

TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

1
16

SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
AYUDANTE INSPECCION TRANSPORTES TERRESTRES	3
EDUCADOR	1
	5
TESORERIA	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	2
JEFE DE NEGOCIADO	1
TECNICO SUPERIOR EN ECONOMIA Y HACIENDA	1
TESORERO	1
	5
	37
INTERVENCION	
ADMINISTRACION DE INTERVENCION	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
INTERVENTOR	1
JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	1
LETRADO	1
TECNICO AUDITOR	1
TECNICO SUPERIOR EN ECONOMIA Y HACIENDA	1
	6
CONTABILIDAD	
puestos de trabajo	N.PTO
JEFE DE NEGOCIADO	1
	1
DISPOSICION DE FONDOS	
puestos de trabajo	N.PTO
JEFE DE NEGOCIADO	1
JEFE DE NEGOCIADO DE DISPOSICION DE FONDOS	1
	2
GESTION PRESUPUESTARIA	
puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE CONTABILIDAD	1
	2
	11
SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	
puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1

JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
TECNICO BASICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
TECNICO INTERMEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	3
TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
	9
SERVICIO MEDICO	
puestos de trabajo	N.PTO
INSPECTOR MEDICO	1
	1
	10
	58
Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos	
FESTEJOS	
puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
ORDENANZA	1
	3
JUVENTUD	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
ANIMADOR DE CALLE	1
GESTOR DE JUVENTUD	1
ORDENANZA	1
	4
TURISMO	
puestos de trabajo	N.PTO
TECNICO INSPECCION TURISTICA	1
	1
	8
	8
Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas	
ALMACEN GENERAL	
puestos de trabajo	N.PTO
ENCARGADO DE ALMACEN GENERAL	1
MAQUINISTA	1
	2
MEDIO AMBIENTE	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	4
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	1

CONTROLADOR REC BASURA/LZA	4
JEFE DE SECCION	1
MECANICO RED SANEAMIENTO	1
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1
	12
PARQUES Y JARDINES	
puestos de trabajo	N.PTO
CAPATAZ DE JARDINES	1
ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	1
GUARDA DE RIEGO	2
JARDINERO	7
	11
	25
	25
Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo	
EMPLEO	
ADMINISTRACION DE EMPLEO	
puestos de trabajo	N.PTO
ASISTENTE SOCIAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
	3
	3
GOBERNACION	
ADMINISTRACION DE GOBERNACION	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	2
JEFE DE NEGOCIADO	1
JEFE DE SECCION	1
	4
CIRCULACIÓN	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	2
JEFE DE NEGOCIADO	1
	3
PARQUE DE BOMBEROS	
puestos de trabajo	N.PTO
BOMBERO	62
CABO BOMBEROS	12
JEFE EXTINCION DE INCENDIOS	1
RADIOTELEFONISTA S.E.I.S	2
SARGENTO BOMBEROS	7
	84

PARQUE MOVIL

puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE PINTOR	1
AYUDANTE DE GRUA	2
AYUDANTE ELECTRICISTA	1
CHAPISTA	1
CONDUCTOR	14
JEFE PARQUE MOVIL	1
MAQUINISTA	1
MECANICO	1
MOZA DE LIMPIEZA	1
OFICIAL ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	1
OFICIAL MECANICO	3
OFICIAL PINTOR	1
	28

POLICIA LOCAL

puestos de trabajo	N.PTO
GUARDA DEPOSITO DE VEHICULOS	3
INSPECTOR POLICIA LOCAL 092	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL GESTION DE PERSONAL	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL UIR	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	1
OFICIAL POLICIA LOCAL COMUNICACIONES	2
OFICIAL POLICIA LOCAL 092	10
OFICIAL POLICIA LOCAL ATESTADOS	1
OFICIAL POLICIA LOCAL ESCOLTA	1
OFICIAL POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	4
OFICIAL POLICIA LOCAL UIR	3
OFICIAL POLICIA LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	1
POLICIA LOCAL AREA DE MENORES	5
POLICIA LOCAL 092	79
POLICIA LOCAL ARCHIVO	5
POLICIA LOCAL ATESTADOS	11
POLICIA LOCAL COMUNICACIONES	17
POLICIA LOCAL DE BARRIADA	1
POLICIA LOCAL DEL PRINCIPE	4
POLICIA LOCAL ESCOLTA	4
POLICIA LOCAL GESTION PERSONAL	4
POLICIA LOCAL GRUA	2
POLICIA LOCAL GRUPO OPERATIVO ADMINISTRATIVO	6
POLICIA LOCAL JEFATURA	2
POLICIA LOCAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	2
POLICIA LOCAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1
POLICIA LOCAL MERCADOS	5
POLICIA LOCAL PARA EL SERVICIO DE CUSTODIA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA	3
POLICIA LOCAL PROTECCION CIVIL	1
POLICIA LOCAL SANCIONES	1
POLICIA LOCAL SEGURIDAD EDIFICIOS	14
POLICIA LOCAL SEGURIDAD VIAL	1
POLICIA LOCAL SERVICIO DE METROLOGIA	4
POLICIA LOCAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	1
POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	44

POLICIA LOCAL UIR	26
POLICIA LOCAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	13
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL 092	6
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL COMUNICACIONES	1
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL ESCOLTA	1
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL SERVICIOS ESPECIALES	1
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL TRAFICO-MOTORISTA	2
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL UIR	2
SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	1
	300
PROTECCION CIVIL	
puestos de trabajo	N.PTO
ARQUITECTO TECNICO	1
ASISTENTE SOCIAL	1
TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1
	3
SANCIONES	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE NEGOCIADO DE SANCIONES	1
	2
	424
PRESIDENCIA	
ACTAS	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	4
JEFE DE NEGOCIADO	1
	5
ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA	
puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
LICENCIADO EN DERECHO	1
ORDENANZA	1
	4
ESTADISTICA	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	4
ASISTENTE SOCIAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
	8

SECRETARIA GENERAL

puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
ORDENANZA	1
SECRETARIO GENERAL	1
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1
	4

SERVICIO DE PROTOCOLO

puestos de trabajo	N.PTO
JEFE PROTOCOLO	1
	1
	22
	449

Consejería de Sanidad y Consumo

ADMINISTRACION DE SANIDAD Y CONSUMO

puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
FARMACEUTICO/A	1
JEFE DE ADMINISTRACION	1
JEFE DE NEGOCIADO	2
ORDENANZA	2
	10

CONSUMO

puestos de trabajo	N.PTO
AGENTE DE INSPECCION	1
GESTOR DE CONSUMO	1
	2

EPIDEMIOLOGIA

puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
JEFE DEL SERVICIO DE EPIDEMIOLOGIA	1
	2

INSPECCION VETERINARIA

puestos de trabajo	N.PTO
VETERINARIO	1
	1

LABORATORIO MUNICIPAL

puestos de trabajo	N.PTO
ATS/DUE	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1

AYUDANTE LABORATORIO	1
JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD AMBIENTAL	1
MOZO ESTACION DE AUTOBUSES	1
TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	2
	7
MATADERO	
puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE MATARIFE	2
JEFE SECCION INSPECCION VETERINARIA	1
MATARIFE	2
OBRERO LIMPIEZA	1
	6
PERRERA MUNICIPAL	
puestos de trabajo	N.PTO
LACERO PERRERO	2
	2
PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	
puestos de trabajo	N.PTO
JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1
	1
SALUD ESCOLAR	
puestos de trabajo	N.PTO
JEFE DE SECCION	1
	1
SANIDAD	
puestos de trabajo	N.PTO
ATS/DUE	1
JEFE DE SECCION	1
JEFE SECCION INSPECCION VETERINARIA	2
TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	1
VETERINARIO	1
VIGILANTE-CUIDADOR	1
	7
	39
DROGODEPENDENCIA	
PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS. AREA DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	
puestos de trabajo	N.PTO
MONITOR OCUPACIONAL	1
	1

PLAN SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS.
UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS

puestos de trabajo N.PTO

LICENCIADO EN PSICOLOGIA 1
1

UNIDAD ESPECIALIZADA DE TABAQUISMO

puestos de trabajo N.PTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1
LICENCIADO EN PSICOLOGIA 1
TRABAJADOR SOCIAL 1
3
5
44

Vicepresidencia Primera de la Mesa
ASESORIA JURIDICA

puestos de trabajo N.PTO

JEFE DE NEGOCIADO 1
1

CEMENTERIO MUSULMAN

puestos de trabajo N.PTO

ENCARGADO DE CEMENTERIO MUSULMAN 1
1

CEMENTERIO SANTA CATALINA

puestos de trabajo N.PTO

ENCARGADO DE CEMENTERIO 1
PEON DE CEMENTERIO 1
SEPULTURERO 3
5

GESTION INTERNA

puestos de trabajo N.PTO

JEFE DE NEGOCIADO 1
1

INFORMACIÓN Y REGISTRO

puestos de trabajo N.PTO

ADMINISTRATIVO 8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1
CARTERO 1
CELADOR-VIGILANTE 1
JEFE DE NEGOCIADO 1
NOTIFICADOR 8
OPERARIO 1
ORDENANZA 2
23

MAYORDOMIA	
puestos de trabajo	N.PTO
MAYORDOMO	1
MOZO	1
ORDENANZA	5
PEON	1
PEON ESPECIALIZADO	1
	9
MERCADOS	
puestos de trabajo	N.PTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ENCARGADO-ADMINISTRADOR DE MERCADO	1
OPERARIO	1
OPERARIO DE MERCADOS	3
	6
RESIDENCIA MAYORES NTRA. SRA. DE ÁFRICA	
puestos de trabajo	N.PTO
ADMINISTRATIVO	1
ASISTENTE SOCIAL	1
ATS/DUE	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
CAMARERO LIMPIADOR	1
COCINERO 1. ^a	1
COCINERO 2. ^a	2
DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES	1
OFICIAL 1 ^a ADMINISTRATIVO	1
OFICIAL PINTOR DE TRAFICO	1
ORDENANZA	2
	15
	61
MENORES	
ADMINISTRACION DE MENORES	
puestos de trabajo	N.PTO
JEFE DE NEGOCIADO AREA DE MENORES	1
JEFE DEL AREA DE MENORES	1
	2
CENTRO MEDITERRANEO	
puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE EDUCATIVO	6
COCINERO 2. ^a	2
CUIDADOR	3
DIRECTOR	1
EDUCADOR	7
MOZA DE LIMPIEZA	1
ORDENANZA	1
	21

CENTRO PUNTA BLANCA	
puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE EDUCATIVO	1
CELADOR-VIGILANTE	16
CONDUCTOR	1
EDUCADOR	7
EMPLEADO DE SERVICIOS DIVERSOS	2
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1
MONITOR EDUCATIVO	7
	35
CENTRO SAN ANTONIO LA ESPERANZA	
puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE EDUCATIVO	1
CELADOR-VIGILANTE	1
CUIDADOR	1
DIRECTOR	1
EDUCADOR	6
MONITOR EDUCATIVO	8
	18
EQUIPO TECNICO AREA DE MENORES	
puestos de trabajo	N.PTO
ASISTENTE SOCIAL	1
DIRECTOR DEL EQUIPO TECNICO	1
EDUCADOR	2
JEFE DE NEGOCIADO	1
LICENCIADO EN DERECHO	1
LICENCIADO EN PSICOLOGIA	1
MONITOR EDUCATIVO	1
TRABAJADOR SOCIAL	1
	9
GUARDERIA SAN ILDEFONSO	
puestos de trabajo	N.PTO
AYUDANTE EDUCATIVO	4
DIRECTOR	1
EDUCADOR	5
MONITOR EDUCATIVO	2
	12
MEDIO ABIERTO	
puestos de trabajo	N.PTO
DIRECTOR	1
EDUCADOR	5
	6
	103
	164
	915

Los puestos de trabajo ocupados en superior categoría generarán el puesto del que trae origen para el caso de que se provea por persona distinta o se deje sin efecto.

Los puestos vacantes son los que conllevan las plazas actualmente vacantes en la plantilla del Capítulo I.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.744.- D. ANDRES DÍAZ LÓPEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000039 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. BILAL SASSI contra la empresa OCIO CEUTA SL, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a siete de Abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA N° 9/14 a favor de la parte ejecutante, BILAL SASSI, frente a OCIO CEUTA SL, parte ejecutada, por importe de 1.221,61 euros en concepto de principal, más otros 244 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a OCIO CEUTA SL, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo

apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la ejecutante.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a OCIO CEUTA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintitrés de Junio de dos mil catorce.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.745.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 75/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MOHAMED BEN ABOUD contra la empresa ASILAR MS CONTRATAS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando esencialmente la demanda formulada por D. MOHAMED BEN ABOUD contra la empresa ASILAH MS CONTRATAS S.L y habiendo sido parte el FOGASA, debo declarar y declaro que el cese laboral del actor efectuado con fecha 31 de diciembre de 2013 es constitutivo de un despido improcedente declarando extinguida la relación laboral y condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración, y a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización por despido improcedente la cantidad de 989,34 euros.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación

en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASILAH MS CONTRATAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a veintitrés de junio de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.746.- D. Fco. Javier Bueno Morales, Secretario Judicial del Jdo. de 1.ª Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, por el presente:

En el presente procedimiento de Divorcio seguido a instancia de D.ª Mina Mustafa Hamadi frente a D. Mustapha El Amrani con el n.º 367/2013, se ha dictado sentencia con fecha 19 de junio de 2014, cuyo tenor literal del fallo es del siguiente:

FALLO

Que estimando la presente demanda de divorcio, decreto la disolución del matrimonio formado por D.ª Mina Mustafa Hamadi y D. Mustafa El Amrani, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, decretando en consecuencia la disolución de la sociedad legal de gananciales cuya liquidación se llevará conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin que haya lugar a establecer pensión compen-

satorio en favor de la actora y a cargo del demandado al no concurrir los requisitos para ello.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil de Ceuta, donde se consta la inscripción del matrimonio para su anotación.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar de su notificación para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. MUSTAPHA EL AMRANI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a veintitrés de junio de dos mil catorce.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.747.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 24 de junio, a partir de las 14:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 24 de junio, a partir de las 14:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 23 de junio de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

1.748.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar la citación al interesado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: SAAD 51/3048

Nombre y Apellidos: D.^a Batul Ahmed Mohamed

Rep. de Monthaser Boumedian Ahmed

N.I.F.: 45035334T

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 27 de junio de 2014.- EL DIRECTOR
TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA